

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

|          |  |       |
|----------|--|-------|
| AÑO LXXV | Managua, D. N., Lunes 8 de Marzo de 1971 | Nº 56 |
|----------|--|-------|

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Novena Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .

Pág.

697

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Déjase sin Efecto Acuerdo Ejecutivo No. 9 de 23 de Febrero 1971 en Ramo de Relaciones Exteriores . . . . .

702

Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Milán, Italia . . . . .

702

Nómbrese Comisario Nacional por Parte de Nicaragua en la VII Bienal de París . . . . .

702

Organízase Delegación de Nicaragua a Séptima Reunión del CIAP . . . . .

703

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Modifíquese Acuerdo Ejecutivo No. 25 de 16 de Enero 1971 Relativo a Dirección General de Aduanas . . . . .

703

Se declaran Exentos de Impuestos Sobre Bienes Mobiliarios Préstamos que Hará Swiss Bank Corporation a Señor Marvin Montenegro C. . . . .

703

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Español a María E. Pérez de Palacios . . . . .

704

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Gilberto Abaúnza Ch. . . . . 704

**MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL**

Aviso a Interesados en Construcción de Adoquinados de la Pista de Enlace (BY PASS) Tramo Entre la Radial Country Club y la Carretera Sur . . . . . 705

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Otórgase a Levy, Ramírez y Compañía Limitada Licencia de Explotación de Pesca Comercial . . . . . 705

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 706

Patente de Invención . . . . . 707

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 707

Títulos Supletorios . . . . . 708

Arriendo de Terreno Ejidal . . . . . 710

Solicitudes de Donaciones de Solares . . . . . 710

Citación a Accionistas de Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua . . . . . 710

Citación a Accionistas de Corporación Nicaragüense de Inversiones . . . . . 711

Citación a Accionistas de Industria Cerámica, S. A. . . . . 711

Citaciones de Procesados . . . . . 711

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 712

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 712

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**NOVENA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS** en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día jueves veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Ho-

norables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Al inicio de la Sesión, están presentes los Honorables Diputados: Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Alfredo Brantome, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Alfonso

Talavera Ocón, Don Ralph Moody, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen, Don Jorge Urcuyo Balladares, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fájardo Rivas, Don Juan F. Palacios, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez; Dr. Doro Real Amaya, Don Germán Saborio, Don Arnoldo Lacayo Maisson; Dr. Edmundo Paguaga Irías, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Salvador Castillo Selva y Dr. Orlando Robleto Gallo.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2o.—El Honorable Señor Secretario da lecturas a excusas presentadas por los Honorables Diputados: Dr. Raúl Valle Molina y Dr. J. David Zamora, quienes no asistirán a la sesión de hoy. También se da lectura a las excusas de los Honorables Diputados: Dr. Silvio Argüello Cardenal, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Dr. Fernando Zelaya Rojas y Dr. Ramiro Granera Padilla, quienes llegarán tarde a la sesión; tomándose nota de todas las excusas, para fines de asistencia de los Honorables Representantes.

3o.—Se agregan a la lista de Diputados asistentes a la sesión, los Honorables Diputados: Don Gustavo Chamorro Ubau, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don César Acevedo Quiroz, Ing. Francisco Argeñal Papi, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Doña Carmen Lara de Borgen y Dr. Arsenio Alvarez Corrales.

4o.—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, que incluye un proyecto de Resolución, sobre la solicitud de permiso presentada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para ausentarse del país, en el ejercicio de sus funciones, por el término de treinta días a partir del 30 de Mayo del corriente año para asistir como huésped del Ilustre Gobierno del Japón, a la Exposición Mundial que actualmente se está llevando a cabo en la ciudad de Osaka.

A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se agrega en el Dictamen, al Proyecto de Resolución la frase "de División", a fin de que se lea en el artículo primero "General de División".

Intervienen los Honorables Diputados Doctor Roberto Argüello Hurtado, Doctor José Ortega Chamorro, Doctor Orland

do Robleto Gallo, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Don Germán Saborio, Don Alfonso Pérez Andino y Don Arnoldo Lacayo Maisson, manifestándose en principio de acuerdo con que el Señor Presidente de la República salga del país, objetando sí al Dictamen, el hecho de que se le conceda dicho permiso en ejercicio de sus funciones, ya que consideran que debe delegarlas en uno de los Vice-Presidentes, así como también delegar las funciones de Jefe Director de la Guardia Nacional en uno de los miembros de ese Cuerpo, que llene los requisitos para resolver cualquier problema que pudiera presentarse durante su ausencia. Entre otras razones también expresan los Honorables Diputados anteriormente citados, que a su juicio, en el Proyecto de Resolución se debe especificar que la misión es exclusivamente oficial, pues tienen poca fe en los resultados, ya que la experiencia les demuestra que nunca tienen éxito en beneficio del pueblo estas misiones; y en el caso particular, creen que el Señor Presidente pueda aprovechar el viaje para realizar gestiones que favorezcan sus negocios particulares, los cuales tienen conocimiento que están estrechamente vinculados con el Japón. Además, según su criterio, el Excelentísimo Señor Presidente de la República debió dar a conocer a este Honorable Cuerpo Legislativo los planes que lleva en su carpeta, los proyectos de intercambio comercial y los convenios que piensa suscribir con el Gobierno del Japón, ya que según su propia solicitud, es el país que más compra los productos nicaragüenses. Además, el General Somoza puede perfectamente salir en viaje de descanso, pero no es conveniente que lo haga en ejercicio de sus funciones de Presidente de la República, sino que debe delegarlas en uno de los Vice-Presidentes, como anteriormente lo expresaron, con el objeto de que los problemas que se pudieran plantear en su ausencia, sean resueltos. El Honorable Diputado Dr. Fernando Zelaya Rojas, entre otras cosas expresa que encuentra muy natural dentro del complicado protocolo monárquico, que el último dinasta de la familia Somoza en Nicaragua, vaya a visitar al último dinasta del Japón y a tomar baños en las playas de Osaka, pero que lo haga en su carácter de ciudadano y no como Presidente de la República, pues esta Representación tiene derecho a pedirle que deposite su titularidad en uno de los Vice-Presidentes, para que la crisis económica del país pueda ser controlada en su ausencia, ya que no cree que la delegación administrativa que hace en el Señor Ministro de la Gobernación pueda ser eficaz, pues quizá éste no tenga el valor ni la capacidad para resolver

los problemas que se le presenten y los cuales se han hecho sentir por la iniciativa privada con tres o cuatro manifestaciones públicas, de comerciantes e industriales, que demuestran que el país está viviendo una grave crisis económica. Continúa expresando que en su carácter personal le desea al General Somoza un feliz viaje y que se divierta en Osaka, donde dicen que está muy buena la Expo-70, pero le pide que deposite sus funciones en uno de los Vice-Presidentes, a fin de que Nicaragua no se vea privada de un Titular del Ejecutivo durante su ausencia. Además expresa, que no duda que los constantes viajes que realizan tanto el Presidente Nixon, como Harold Wilson y el Canciller de Alemania Occidental, puedan ayudar a la paz mundial, pero sí duda que la visita del Presidente Somoza al Emperador del Japón, contribuya en algo a la paz internacional.

Los Honorables Diputados Doctores Orlando Montenegro Medrano, Francisco Urbina Romero, Olga Núñez de Saballos, Orlando Morales Ocón, Salvador Castillo Selva, Ramiro Granera Padilla, Don José María Borgen, Don Armando Guido, Don César Acevedo Quiroz y Don Luis Felipe Hidalgo, apoyan el Dictamen que en su Resolución recomienda la aprobación de la solicitud presentada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para salir del país en ejercicio de sus funciones, atendiendo gentil invitación que le hizo el Ilustrado Gobierno del Japón, para asistir como su huésped a la Exposición Mundial que actualmente se está llevando a cabo en la ciudad de Osaka. Asimismo manifiestan que las intervenciones de los Honorables Diputados de la Oposición, demuestran desconocimiento total de la Constitución Política de la República, porque si en su artículo 149, inciso 7), dice que le corresponde al Congreso, a solicitud del Poder Ejecutivo, conceder permiso al Presidente de la República para salir del país, también el Arto. 187 de la misma Constitución, expresamente dice que el Presidente de la República podrá salir del país en ejercicio de sus funciones, con permiso del Congreso; de manera que si delega tales funciones, no necesita permiso del Congreso.

También entre otras razones los Honorables Diputados Liberales citados anteriormente expresan que la posición adoptada esta mañana por la Representación Minoritaria, causa verdadera tristeza y demuestra la obcecación y el odio partidista hacia la persona que ejerce la Primera Magistratura de la República, al tratar de poner obstáculos al permiso Legislati-

vo para viajar al Japón, pues sus argumentos no están fundados en ninguna razón de orden jurídico ni constitucional, sino que únicamente son válvulas de escape a sus pasiones políticas, y quieren con esa actitud evitar que la personalidad brillante del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, sea conocida fuera de los contornos de la Patria, por miedo a que en el diálogo con Estadistas europeos, caigan por su base las aseveraciones que en contra de su Gobierno constantemente hace la Oposición; además de que el Señor Presidente al solicitar dicho permiso, está haciendo uso de un derecho que le confiere la Constitución Política, y el Poder Legislativo al otorgárselo o negárselo, también hace uso de un derecho que le confiere la misma Constitución. Por otra parte manifiestan que el Excelentísimo Señor Presidente no tiene por qué dar a conocer los planes que lleva en su misión, pues la Constitución Política establece que los Organos del Gobierno, aunque colaboran armónicamente en la realización de los fines del Estado, en el ejercicio de sus funciones privativas son independientes; además de que los Convenios que pudiera suscribir el Excelentísimo Señor Presidente de la República con el Ilustrado Gobierno del Japón, tienen que ser del conocimiento del Poder Legislativo al ratificarlos. También en sus intervenciones los Honorables Diputados Liberales expresan que con esta visita, el Excelentísimo Señor Presidente, además de corresponder a tan deferente atención del Ilustrado Gobierno del Japón, lograría para el país muchos beneficios económicos al realizar una misión de mayor acercamiento comercial y cultural con ese país amigo, máxime ahora que la economía del país se ve amenazada por la crisis que atraviesa el Mercado Común Centroamericano; de manera que Nicaragua necesita extender su mercado, y esto solamente puede lograrse mediante el ofrecimiento de sus productos, y no hay mejor oportunidad para ello, que aprovechar la actual Exposición Mundial que se celebra en la ciudad de Osaka, en la cual un día será dedicado a Nicaragua.

Ampliamente discutido el Dictamen y no habiendo más oradores inscritos, se somete a votación, resultando aprobado con once votos en contra. A moción del Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero se dispensa al proyecto de Resolución el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba con cinco votos en contra, y una abstención que se suma a la mayoría; en

consecuencia queda aprobado el Proyecto de Resolución por el cual la Cámara de Diputados concede permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, para que pueda salir del país en ejercicio de sus funciones, atendiendo invitación que le hizo el Ilustrado Gobierno del Japón.

50.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión, el Proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a otorgarle pensión mensual vitalicia de Un Mil Córdobas, al señor José Ramón Pineda y Pineda, de la ciudad de León.

60.—Se da lectura a nota enviada por el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitando la aprobación del Convenio Nicaragüense-Hispano de Asistencia Técnica para la Creación de un Instituto de Formación Profesional en esta ciudad, el que se adjunta a la citada nota, se toma en consideración y pasa a Comisión.

70.—Se da lectura al proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero, tendiente a concederle personalidad jurídica a la Entidad denominada "Asociación de Ganaderos de Boaco", el que se toma en consideración y pasa a Comisión.

80.—Se da lectura a nota enviada por los Honorables Señores Secretarios de la Cámara del Senado, en la cual informan que esa Cámara mantuvo por unanimidad de votos, la adición que ellos hicieron al proyecto de ley por el cual se prohíbe establecer en las escrituras públicas donde se otorgue garantía hipotecaria para el pago de una deuda, cláusula sobre su libre disponibilidad o que señale como pena para el caso de venta del inmueble hipotecado, el vencimiento del crédito que se garantiza con la hipoteca del inmueble.

El Honorable Diputado Presidente expresa que de acuerdo con el Capítulo de la Formación de las Leyes, no queda más que hacer, porque cuando la Cámara de Diputados no aprueba la reforma, va de nuevo a la Cámara del Senado, y si ésta insiste por 2/3 de votos en mantener su reforma, queda rechazado el proyecto, de manera que esta Representación deplora que la Honorable Cámara del Senado haya rechazado una ley que iba a ser de gran beneficio. Sobre el particular el Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, proyectista, quien en uso de ella manifiesta que la justicia social está de luto al haber rechazado la Cámara del Senado un proyecto de ley que venía a fa-

vorecer a los menos favorecidos de la fortuna. Prosigue expresando que hicieron escarnio diciendo que el Invi había solicitado que no se aprobara el proyecto, lo cual no es cierto, ya que él visitó el Invi y le afirmaron que no habían hecho tal solicitud; además, todo el pueblo sabe que en la Cámara del Senado, uno de sus miembros, que pertenece al Partido Socialcristiano, es apoderado de una de las Compañías más grandes del país que se dedican a la venta de viviendas.

90.—Por Secretaría se da lectura a nota presentada por el Honorable Diputado Doctor J. David Zamora, por medio de la cual actualiza su proyecto de ley tendiente a adicionar el artículo 14 del Código del Trabajo. Dándose por actualizado el proyecto, el Honorable Diputado Presidente pide a la Honorable Comisión encargada de dictaminar dicho proyecto, que evacúe el dictamen correspondiente.

10.—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de ese Ramo, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica, un contrato de préstamo hasta por Tres Millones Ciento Quince Mil Dólares . . . (US\$ 3.115.000.00); el que contiene una nueva redacción para el artículo 10., lo mismo que para el artículo 30.

El Honorable Diputado Presidente hace del conocimiento de la Honorable Representación que la Mesa Directiva ha nombrado miembro de la Comisión de Hacienda al Honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas, en sustitución del Honorable Diputado Doctor Adolfo Martínez Talavera, quien falleció recientemente.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo, manifestando que hasta hoy recibieron los Diputados copia del importante proyecto de ley, cuyo dictamen está a discusión, y considerando que debe darse un tiempo suficiente para analizarlo y estudiarlo, presenta moción de "suspensión de debate".

Sometida a discusión la moción interviene el Honorable Diputado Dr. Alvarez Corrales, expresando que él es dictaminador del proyecto y desea explicar los motivos y alcances del mismo; ha sido una lucha tremenda, no desde ahorita, sino desde hace muchísimos años, para que la Región No. 3, o sea la Región Atlántica, tenga un Puente de primera clase, que sea la reincorporación total de la Costa Atlántica con el sector del Pacífico.

El Honorable Diputado Don Ralph Moody se manifiesta en contra de la suspen-

sión del debate, aprovechando su intervención para expresar que hoy se ha pronunciado una palabra que es chocante, "reincorporación de la Costa Atlántica", ya que la Costa Atlántica, no se reincorporará por hacer un puerto en el Rama, ya que ésta ha sido olvidada por todos los Gobiernos desde la reincorporación susodicha de Rigoberto Cabezas, hace muchísimos años; de manera que la Costa Atlántica no se reincorporará mientras el Gobierno no construya una carretera que llegue hasta Puerto Cabezas, pues hay muchos kilómetros habitados por indios que están desconectados de la capital.

A favor de la suspensión del debate se manifiesta el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, expresando que la moción Robleto Gallo no indica que esté en contra del proyecto, sino que únicamente tiende a dar a la Oposición la oportunidad de conocer a fondo el proyecto.

La Honorable Diputado Doña Alba Rivera de Vallejos se manifiesta en contra de la suspensión del debate y pide que se aprueba el Dictamen, porque el proyecto viene a favorecer a la Costa Atlántica y a todo el país; expresa además, que si bien es cierto que algunas veces los Representantes de la Costa han venido a decir aquí o a reclamar lo que les corresponde como Diputados, también es cierto que no han sido completamente olvidados, porque si se hace un análisis de los trabajos que el Gobierno ha llevado a cabo, se pueden dar una idea de las muchas obras de progreso que ha realizado, además hay que tomar en cuenta que el Departamento de Zelaya es la tercera parte del territorio nacional. Prosigue expresando la Honorable Diputado Doña Alba Rivera de Vallejos, que si el Gobierno Conservador no hubiera vendido el Ferrocarril que el Gobierno del General Zelaya comenzó a construir, probablemente la Costa Atlántica estuviera totalmente integrada al país; y bajo el Gobierno actual, hasta los últimos pueblos de la Costa se ha llevado la educación secundaria, como pasa en Rosita, Bonanza, Waspam, Siuna, Puerto Cabezas y Wiwi, cosa que no se había logrado antes, lo que pasa es que los Representantes, son los que deben llevar el progreso al país. Finaliza expresando que no puede decirse que la Costa Atlántica está tan atrasada, los que están atrasados son los ciudadanos que no la visitan casi.

En contra de la suspensión del debate se manifiestan los Honorables Diputados Romero Castillo, Don Luis Felipe Hidalgo, Montenegro Medrano, Zelaya Rojas, Chamorro Rappaccioli, Talavera Ocón, Guido Gutiérrez y Urbina Romero.

Ampliamente discutida la suspensión del debate, se somete a votación, resultando rechazada con cinco votos a favor, en consecuencia se aprueba el dictamen que recomienda la aprobación del proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica un contrato de préstamo hasta por (US\$ 3.115,000.00) que serán usados exclusivamente para financiar los costos de Ingeniería y de construcción y la adquisición de equipos necesarios para el complejo portuario Ciudad Rama-El Bluff en la Costa Atlántica del país.

A moción del Honorable Diputado don Ralph Moody, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate con la redacción propuesta por la Honorable Comisión Dictaminadora, para los artículos primero y tercero. A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate, lectura de acta autógrafos y demás trámites de ley.

11) Se lee, somete a discusión y aprueba con goce de sueldo a moción del Honorable Diputado Doctor Castillo Selva, la solicitud de permiso presentada por la Honorable Diputado Doña Alba Rivera de Vallejos, para ausentarse de las sesiones por el término de un mes a partir del 1o. de junio próximo, por tener que someterse a una intervención quirúrgica.

12.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, quien en uso de ella expresa que el año pasado aprobó esta Cámara un proyecto de ley creando el Instituto Nacional de Energía Eléctrica, el que en su artículo once establece que la energía eléctrica que se venda por cualquier Empresa a las Municipalidades, para alumbrado público y para la operación de sus otros servicios lo será al precio mínimo contemplado en la tarifa menor aprobada a la respectiva Empresa; pero resulta que después de más de un año, la Empresa Nacional de Luz y Fuerza y las Compañías particulares que están conectadas al sistema de energía eléctrica, se niegan a aplicar esa tarifa a las Alcaldías Municipales, que como consecuencia sobrelleva un recargo del 40%. Por tales razones, presenta moción. "Para que se nombre del seno de esta Cámara, una Comisión que se aboque con los personeros de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, para tratar de solucionar el problema de las Alcaldías, quienes de acuerdo con la ley no deben pagar los precios que están pagando por el alumbrado público".

Sometida a discusión la moción, se manifiesta a favor el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, expresando que casualmente ese problema afrontan actualmente los Representantes del Departamento de Carazo, quienes están tratando de que se cumpla la ley, pues en Jinotepe, la luz la revende una Empresa particular y la Alcaldía ha detenido el pago de esa partida, porque la luz no ha sido vendida al precio que establece la ley.

Habiendo consenso general para el nombramiento de la Comisión, el Honorable Diputado Presidente la integra con los Honorables Diputados, Don César Acevedo Quiroz, Don Edmundo Chamorro Rappacioli, mocionista y Doctor Alejandro Romero Castillo.

13.—El Honorable Diputado Presidente recuerda a la Honorable Representación que en día anterior se leyó por Secretaría, una carta del Señor Alcalde Municipal de Rivas, en la que invitaba al Congreso para celebrar el 30 del mes, una sesión en la Alcaldía. Prosigue expresando, que el día de ayer que varios Honorables Diputados visitaron esa ciudad para acompañar hasta su última morada al ilustre compañero desaparecido, Doctor Adolfo Martínez Talavera, el Señor Alcalde Municipal reiteró su invitación. Como el Honorable Diputado Presidente considera que esta decisión debe tomarla el Congreso en Cámaras Unidas, se ha permitido tener conversaciones con el Honorable Senador Don Pablo Rener, Presidente de la Cámara del Senado, y ha convenido la Junta Directiva, que se reuna el Congreso el próximo martes 26 de los corrientes para ese propósito, por lo que se permite anunciar que el martes habrá sesión del Congreso en Cámaras Unidas, en la mañana, no omitiendo expresar que los Representantes serán citados por telegrama.

14.—Con nueve votos en contra se aprueba la moción presentada por el Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura y se apruebe.

15.—El Honorable Diputado Presidente manifiesta que según aviso de la Oficina Mayor, se reportaron ausentes, por llegar tarde a la sesión, los Honorables Diputados Doña Carmen Lara de Borgen y Dr. Fernando Zelaya Rojas, levantando a continuación la sesión.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*Francisco Urbina Romero,*  
D. S.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. S.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Déjase Sin Efecto Acuerdo Ejecutivo N° 9 de 23 de Febrero 1971 En Ramo de Relaciones Exteriores

"No. 10

El Presidente de la República,  
Acuerda:

10. Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 9, del 23 de febrero de 1971, por el cual se nombró al Señor Armando José Arana Lacayo, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Bello Horizonte, Estado de Minas Gerais, Estados Unidos del Brasil.
20. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Presidente de la República, A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

#### Nómbrese Cónsul Ad-honorem de Nicaragua en Milán, Italia

"No. 11

El Presidente de la República,  
Acuerda:

10. Nombrar al Señor Licenciado Mario de visser, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Milán, Italia.
20. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

#### Nómbrese Comisario Nacional por Parte de Nicaragua en la VII Bienal de París

"No. 31

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Arquitecto Lorenzo Guerrero Mora, Consejero de la Embajada de Nicaragua en Gran Bretaña, Comisario Nacional por parte de Nicaragua en la VII Bienal de París.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Organízase Delegación de Nicaragua a Séptima Reunión del CIAP

"No. 32

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la Séptima Reunión del Sub Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) sobre Nicaragua, que tendrá lugar en la ciudad de Washington, D. C., en los días comprendidos del 15 al 19 de marzo de 1971, de la siguiente forma: Jefe de la Delegación Señor Licenciado Don Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. Delegados: Señor Doctor Don Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América; Señor Doctor Don Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República; Señor Licenciado Don Gustavo Escoto Goenaga, Ministro Consejero para los Asuntos Económicos de la Embajada de Nicaragua en Washington D. C., Señora Licenciada Doña Sara Bell de Arroyo, Directora de la Oficina de Planificación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio; Señor Licenciado Don Guillermo Solórzano A., Asistente de la Presidencia del Banco Central de Nicaragua; Señor Ingeniero Don Salvador López Solórzano, Secretario Ejecutivo del Comité Coordinador de los Programas de Asistencia Financiera y Técnica Internacional; y Señor Doctor Don Mauricio Baca Muñoz, Director del Departamento de Integración del Banco Central de Nicaragua.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Modifícase Acuerdo Ejecutivo N° 25 de 16 de Enero 1971 Relativo a Dirección General de Aduanas

"No. 68

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Modifíquese el Acuerdo Ejecutivo No. 25 del 16 de enero de 1971, en el sentido que se anule el Reclamo No. 4406 a favor de La Luz Mines Limited c/o Salvador Castillo por la cantidad de . . . . . (¢ 5.963.44), según nota de la Dirección General de Aduanas con fecha 27 de enero de 1971. Por lo tanto el valor total del Acuerdo queda válido por ¢ 121,607.71 y no por ¢ 127,571.15 como dice el Acuerdo No. 25 del 16 de enero de 1971.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 27 de febrero de 1971. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) *Roberto Martínez Lacayo*, Vice-Ministro de Hacienda y C. P."

#### Se Declaran Exentos de Impuestos Sobre Bienes Mobiliarios Préstamos que Hará Swiss Bank Corporation a Señor Marvin Montenegro C.

Reg. No. 1142 — B/U 776281 — ¢ 200.00

"No. 45

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que con fecha 4 de febrero del año en curso, el Señor Marvin Montenegro C., Gerente General de Productos de Asbesto-Cemento Nicaragüense, (NICALIT), informa que ha obtenido del Swiss Bank Corporation de New York dos préstamos para financiar compra de maquinaria e instalaciones industriales por la suma de US\$ 250,000 y para compra de materia prima en el extranjero por la suma de US\$ 50,000.00, a un plazo de 3 años el primero y el segundo en forma de crédito rotativo, ambos con el interés del 7% anual.

Que dicho crédito no fue posible obtenerlo en los Bancos Locales y con fundamento en los Artículos 14, Inco. j) y 11, Inco. d) de la Ley Creadora del Impuesto sobre la Renta y de su Reglamento, reformado por el Decreto Legislativo No. 1578 de 21 de julio de 1969 (Gaceta No. 167 de 25 de julio de 1960), respectiva-

mente, pide instrucciones correspondientes a fin de que los intereses resultantes del préstamo no sean gravados con el impuesto, de renta y mobiliario, en consideración a los fines en que será usado, así

Considerando:

Que la Ley Creadora del Impuesto Sobre la Renta en el Arto. 14, Incisos h) y j) e Inciso d) del Arto. 11 del Reglamento, reformado por el Decreto Legislativo No. 1578 del 21 de julio de 1969 (Gaceta No. 167 del 25 de julio de 1969) autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio de Decretos, pueda considerar como Ingresos no constitutivos de renta, los intereses devengados por préstamos conseguidos en Bancos Internacionales o Extranjeros que sean destinados para el desarrollo industrial y agropecuario del país.

Considerando:

Que la solicitud de Productos de Asbesto-Cemento Nicaragüense, (NICALIT), reúne los requisitos que la Ley prescribe y que además es conveniente para la economía del país la consecución de créditos que como el presente, tienen el objeto de llenar el fin antes mencionado.

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 3o. del Decreto Legislativo Número 1578 del 21 de julio de 1969 (Gaceta No. 167 de 25 de julio de 1969) los préstamos de esta naturaleza están exentos del pago del impuesto sobre bienes mobiliarios, por lo que hace al principal.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y las disposiciones legales citadas,

Acuerda:

Unico: Se declaran exentos del impuesto sobre bienes mobiliarios el principal del préstamo que hará Swiss Bank Corporation de New York por los períodos 1970 a 1975; se declara exento del impuesto Sobre la Renta, por los mismos períodos los intereses que pagará Asbesto-Cemento Nicaragüense, (NICALIT) a dicho Banco por la suma emprastada.

La Dirección General de Ingresos vigilará que dicho préstamo se destine para los fines especificados, exigiendo los comprobantes pertinentes y en el caso de que no se cumpliera con lo aquí expuesto informará al Ministerio de Hacienda para la cancelación de las prerrogativas que aquí se otorgan y hacer que el deudor o deudores paguen el valor de los impuestos que dejó de percibir.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., a los diez días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. —

(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

## Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Español a María E. Pérez de Palacios  
Reg. No. 1151 — R/F 776268 — ₡ 60.00

No. 320

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Señora María Elena Pérez de Palacios, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de Español, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

Acuerda:

- 1o. Extenderle el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de ESPAÑOL, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes del Ramo.
- 2o. El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 6 de enero de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Gilberto Abaunza Ch.

No. 4600

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Gilberto Abaunza Chacón, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana, de la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Acuerda:

- 1o. Extenderle el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EM-

PRESAS, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes del Ramo.

- 2o. El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 2 de marzo de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública".

## Ministerio del Distrito Nacional

AVISO A INTERESADOS EN CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS DE LA PISTA DE ENLACE (BY PASS) TRAMO ENTRE LA RADIAL COUNTRY CLUB Y LA CARRETERA SUR

Reg. 1109 — R/F 774933 — ₡180.00

El Distrito Nacional avisa a las Compañías Constructoras o Contratistas calificados, que recibirá ofertas para la construcción del adoquinado de la Pista de Enlace (By Pass), Tramo comprendido entre la Radial Country Club y Carretera Sur de esta ciudad, de conformidad con planos y especificaciones elaborados por el Departamento de Obras Públicas del Distrito Nacional.

Los documentos para licitar se encuentran en la Secretaría del Distrito Nacional a la orden de los interesados, con valor de trescientos córdobas (₡300.00) el juego.

La recepción de ofertas se cerrará el día martes veintitrés de marzo del año en curso, a las diez de la mañana, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Managua, Distrito Nacional, primero de marzo de mil novecientos setenta y uno.

ARTURO CRUZ PORRAS,  
Ministro del Distrito Nacional.

3 3

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Otórgase a Levy, Ramírez y  
Compañía Limitada Licencia de  
Explotación de Pesca Comercial

Reg. 1153 — R/F 774772 — ₡368.00

JUAN JOSE MARTINEZ L.,

Ministro de Economía, Industria y Comercio,

**C E R T I F I C A :**

Que en el Tomo III, páginas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y seis del Libro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, dictados en asuntos relacionados con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, se encuentra el Decreto que integra y literalmente dice:

"Decreto N° 147—DRN

El Presidente de la República,

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Riquezas Naturales, con base en la solicitud que le fue presentada a las diez de la mañana del día catorce de Abril de mil novecientos setenta, por la firma "LEVY, RAMIREZ Y COMPAÑIA LIMITADA", para que de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, se le otorgue una

Licencia de Explotación de Pesca Comercial, con derecho de explorar y explotar únicamente langostas en la Zona Pesquera Nacional correspondiente al Océano Pacífico, todo con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

**C o n s i d e r a n d o :**

Que la solicitud fue presentada ante la autoridad competente, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales. Que para beneficio de la economía nacional es de necesidad el establecimiento de empresas destinadas a la exploración y explotación de productos del mar que cuenten con capacidad técnica y económica suficientes para garantizar el éxito de sus operaciones. Que la solicitante ha demostrado que dispone de la capacidad técnica y económica necesarias para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración y explotación propuestas. Que el área solicitada está disponible y que la peticionaria no está comprendida en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales; y que además no se presentó ninguna oposición,

**P o r T a n t o :**

De conformidad con lo expuesto y lo establecido en el Artículo 88 Cn. y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas

zas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca,

**D e c r e t a :**

Primero: Otorgar a la firma LEVY, RAMIREZ Y COMPAÑIA LIMITADA, una Licencia de Explotación de Pesca Comercial por el término de cinco años, con derecho de explorar y explotar únicamente langostas, en la Zona Pesquera Nacional correspondiente al Océano Pacífico; no pudiendo dicha Licencia ser transferida a ninguna otra persona.

Segundo: La empresa "LEVY, RAMIREZ Y COMPAÑIA LIMITADA", queda en la obligación de efectuar sus exportaciones de langostas, solamente en forma entera (langosta entera). Asimismo, queda obligada a invertir en el desarrollo de sus operaciones, la cantidad de DOSCIENTOS MIL CORDOBAS (₡200,000.00), a más tardar en el término de un año a partir de la fecha en que se le extienda el Título de su Licencia, so pena de perder a favor del Fisco, el correspondiente Depósito de Garantía que será de TRES MIL DOLARES (US\$3,000.00).

Tercero: Esta Licencia concede a la beneficiaria, los privilegios establecidos en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, y le impone las obligaciones contenidas en esas mismas leyes y las que en el futuro se dicten, así como el cumplimiento de las Normas Sanitarias y de Control de Calidad de los productos pesqueros.

Cuarta: La vigencia de esta Licencia queda condicionada a las disposiciones contenidas en el Capítulo XIV de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, sobre extinción, caducidad y nulidad; y además queda sujeta a todas las medidas que el Fisco estime a bien dictar para el control y cumplimiento de las obligaciones impositivas.

Quinto: Notifíquese este Decreto a la solicitante, para que dentro del término de diez días manifieste su aceptación en las condiciones en que ha sido otorgada. Inscribese y publíquese en su oportunidad, en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los un días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo, CERTIFICA, el escrito de aceptación y la Resolución que a la letra dicen:

"Honorable Señor Director General de Riquezas Naturales, Dr. Gilberto Bergman Padilla. Su Despacho. Honorable Señor Director: Yo, DONALDO GUERRERO GARCIA, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en mi carácter de Apoderado General Judicial de la Sociedad "LEVY, RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA", ante usted con el debido respeto com-

parezco y expongo: Habiendo recibido la comunicación de esa Dirección con número 1895 del día dos de Febrero de (1971) mil novecientos setenta y uno, en el cual se me transcribe el Decreto 147—DRN por medio del que se me notifica la forma de que se le ha concedido a mi representada la Licencia de Explotación de Pesca Comercial solicitada, vengo ante su autoridad a manifestar la aceptación de las condiciones que contiene tal Decreto, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales. Asimismo que una vez rendido el Depósito de Garantías que estipula la Ley se me extienda el correspondiente Título definitivo de la mencionada Licencia para los fines legales del caso. — Tengo casa señalada para oír notificaciones. Managua, Distrito Nacional, tres de Febrero de mil novecientos setenta y uno. — (f) *Donaldo Guerrero García*. Sello".

**"Resolución N° 315—DRN**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. — Managua, D. N., dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y uno. Las once de la mañana. Habiendo manifestado a este Ministerio la firma "LEVY, RAMIREZ Y COMPAÑIA LIMITADA", la aceptación del Decreto Ejecutivo N° 147—DRN del 1 de Febrero de 1971, por el cual se le otorga una Licencia de Explotación de Pesca Comercial para operar en el Océano Pacífico; y habiendo constituido el Depósito de Garantía exigido por la Ley, por la cantidad de Tres Mil Dólares, o sean VEINTIUN MIL CORDOBAS (₡21,000.00), se autoriza a la mencionada empresa, para que inicie sus operaciones de pesca. Líbrese Certificación del referido Decreto, del escrito de aceptación del mismo y de esta Resolución, para guarda de sus derechos. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Y a solicitud de la firma "LEVY, RAMIREZ Y COMPAÑIA LIMITADA", en nombre del Estado, libro la presente CERTIFICACION, que constituye el TITULO ORIGINAL de la Licencia otorgada, cuyo plazo deberá contarse a partir de esta fecha, firmada, rubricada y sellada en cada uno de sus folios y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno. — *JUAN JOSE MARTINEZ L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales.

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 711 — E/U 751647 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, solicita registro marca:

**K A I N O L**

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 febrero 1971. — Eloy Albir G., Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. No. 684 — B/U 751388 — Valor ₡ 45.00  
Julio Jerez Suárez, solicita registro de marca:  
J E R E Z

Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 5 de febrero de 1971. — Eloy Albir G., Registrador. — Justo Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 695 — B/U 751526 — Valor ₡ 45.00  
Hans Schwarzkopf G.m.b.H., solicita registro:  
"DOPPELBLOND"

Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., ocho de febrero de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 694 — B/U 751527 — Valor ₡ 45.00  
Hans Schwarzkopf G.m.b.H., solicita registro:  
"K O N Z I L"

Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., ocho de febrero de mil novecientos setentuno. — Eloy Albir, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 693 — B/U 751528 — Valor ₡ 45.00  
J. Uriach y Compañía Sociedad Anónima, solicita registro:

"J. URIACH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 718 — B/U 751904 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Servet, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

LEVOPA-ICN

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, 10 de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

### Patente de Invención

Reg. No. 717 — B/U 756060 — Valor ₡ 45.00  
The Wellcome Foundation solicita Patente Invención:

"UN METODO PARA PRODUCIR 2, 4-DIAMINO-5-ARILMETILPIRIMIDINAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once febrero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 1117 — B/U 754735 — Valor ₡ 45.00  
Tres tarde veintitrés corriente subastaráse rústica cuatro manzanas, La Enea, San Isidro.

Base: Dos mil.

Ejecuta: Luis Martínez a Pablo Ríos.

Oyense posturas.

Juzgado Local Matagalpa, marzo uno setentuno. — V. González, Srío.

3 3

Reg. No. 1129 — R/F 740642 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, dieciséis marzo próximo, este Juzgado, subastaráse urbana Diríá: Oriente, Concepción Espinosa; Poniente, calle, Virginia López; Norte, Dolores Delgado; Sur, Miguel Sándigo. No. 10,786 Folio 156, Tomo 146, Libro de Propiedades, Sección Derechos Reales, este Registro Público.

Ejecuta: Banco Nacional Nicaragua, Sucursal Granada a Cándida Ortega de Zúñiga.

Base: Siete mil córdobas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve febrero mil novecientos setentuno. — A. Morgan Pérez, Srío.

3 3

Reg. No. 1160 — B/U 776491 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, marzo diecisiete próximo, local este Juzgado, venderánse al martillo siguientes animales: cuatro toros, seis vacas, todos enrazados brahman, ganado de carne, buen tamaño, incluyendo un caballo blanco, criollo. Pueden verse finca "Milán", jurisdicción El Rama, departamento de Zelaya. Entenderse Salvador Aragón.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Horacio Guillén Duarte,

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, tres de marzo 1970. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 1157 — R/F 776325 — Valor ₡ 45.00

Once mañana diecinueve marzo corriente venderáse martillo Despacho. Camión International Cabezal. Puede verse Casa del Ganadero.

Ejecuta: Edgard Roa, Ricardo Mendoza.

Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, veintitrés febrero mil novecientos setentuno. — I. Palma M., Juez.

3 3

Reg. No. 1171 — R/F 776597 — Valor ₡ 495.00

Cuatro tarde, día quince marzo corriente, venderáse al martillo, siguientes bienes: una mesita metálica, para máquina escribir; dos escritorios metálicos seis gavetas; un archivador metálico, Standar Steel; un comedor aluminio, con cuatro sillas tapizadas; dos teléfonos; un librero madera forrada formica; un kardex metálico, seis gavetas; una mesa maqueada para dibujo; un tajador, una perforadora, dos portapapeles; siete soldadores arco Craftman, modelos 113-201-551 "Sears", 225 amperios; un equipo soldar, Craftman, acetileno; un esmeril 3/4 H.P. Craftman, modelo 410-19-660; un gabinete madera conteniendo lote herramientas, diferentes medidas; un compresor aire "Quimoy", motor 5 H.P. Dayton;

una bomba para pintar, con manguera y pistola; un taladro plataforma, marca Wilwauke, eléctrico; tres gatos rodantes de cadena en rieles aéreos; dos abrazadores de patrón para costados; dos calibradores de bolsa para aire; una mesa transportadora de sierra; ocho lámparas eléctricas de vapor Mercury; ocho transformadores de lámparas; un molde de plataforma; un molde para lados; seis colgadores torno e izador camas; un molde extremos; un juego brocas, diferentes tamaños; una máquina cortadora de hierro, de discos de 20", Evertz, Serie 21-87, modelo AA.; una máquina perforadora No. 10.299, 220 voltios; una máquina taladro K. T. de 220 voltios, un H. P.; cuatro extinguidores incendio; un lote rines para trailers; cinco trailers utility, siete toneladas c/u.; once trailers, algodonereros, bananeros y cañeros; ocho plataformas trailers; sesentinueve costados tela metálica para trailers; cincuenta partes traseras trailers; trece partes de lanternas trailers; un lote tubos, tres pulgadas diámetro; un lote angulares; un furgon hierro, sin plataforma, ni cabezal; cincuentiséis canales de 5" por 6.7 por 20"; seis canales 2" por 6" por 40"; una máquina sumadora Monroe, modelo 011K114, serie B50349; una camioneta Pick-Up, Ford, seis cilindros mecánicos, modelo 1966, chasis No. F10A2872490; un camión grúa Dodge, motor UT-33813064, chasis 03D8120, ocho cilindros; microbús Taunus, modelo 1963, plomo, chasis 603516-0254, cuatro cilindros; una camioneta Taunus, modelo 1966, chasis 6B17ER-68264, motor ER-68264.

Oyense posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Sociedad "Trailers y Equipo Agrícola Industrial, Sociedad Anónima" y otros.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, primero de marzo de mil novecientos setentuno. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Secretario.

3 2

### Títulos Supletorios

Reg. 715 — B/U 730518 — ₡45.00

Eduardo López Cortez solicita supletorio rural: Oriente, camino público; Poniente, Luis Cortez; Norte, Fernanda Cortez; Sur, Paula Cortez.

Un mil córdobas.

Santa Teresa, ocho febrero mil novecientos setenta y uno. — Leopoldo Acevedo, Juez Local.

3 2

Reg. 710 — B/U 752090 — ₡45.00

Juan Francisco Rocha solicita supletorio urbano: Norte, Luciano Gutiérrez, calle; Sur, Mateo Gutiérrez; Este, Luciano Gutiérrez, calle; Oeste, Petrona Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, nueve julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. 709 — B/U 752091 — ₡45.00

Genaro Espinosa solicita supletorio urbano, Gutiérrez: Norte, Cándido Espinosa, calle; Sur, Domingo García; Este Orlando García; Oeste, Secundino Espinosa, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, veinticuatro julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. 708 — B/U 752092 — ₡45.00

Tomás Artola Sánchez solicita supletorio rústico: Norte, Juana Emilia Gutiérrez Navarrete; Sur, Secundino Artola; Este, Secundino Artola; Oeste, Ramón Doña.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, veintidós julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. 707 — B/U 752033 — ₡45.00

Ana María Vásquez solicita supletorio rústico Larios: Norte, Cementera; Sur, Francisco Artola; Este, Francisco Artola; Oeste, Pablo Gutiérrez, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, veintidós julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. 706 — B/U 752089 — ₡45.00

Juan Francisco Gómez solicita supletorio rústico Los Larios: Norte, Joaquín Zavala; Sur, Norberto Pulido; Este, Cementera, camino; Occidente, Sofía Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, nueve julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. 692 — B/U 750968 — ₡45.00

Luciano Alvarado solicita supletorio Los Rizos, San Rafael del Sur, una manzana: Norte, Zacarías Gutiérrez; Sur Abraham Balcázares; Oriente, José Cuadra; Occidente, camino Rizos.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito, dos febrero, 1971. — Luis Meléndez, Srio.

3 2

Reg. 692 — B/U 723880 — ₡45.00

Ernesto Rodríguez solicita supletorio noventa manzanas Somoto: Oriente, Julián Moncada; Occidente, Norte, José Sánchez; Sur, Carmen Gradiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, nueve febrero mil novecientos setentuno. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 691 — B/U 729073 — ₡45.00

Jerónima Rodríguez Dávila solicita supletorio urbana Masaya: Oriente, Andrés Namendi; Poniente, Aurelio Muñoz; Norte, Reparto Magdalena; Sur, Francisco Garay.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya febrero seis, mil novecientos setentuno. — Helmore Miranda, Secretario.

3 3

Reg. 747 — B/U 713004 — ₡45.00

Josefa Torres de Pérez solicita título urbano Belén: contiene casa: Oriente, calle; Poniente, Marcial Pérez; Norte, Vicente Díaz, Sur, Marcial Cortez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco febrero mil novecientos setentuno. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. 746 — B/U 712981 — \$ 45.00

Gumerciendo Ruiz solicita título solar urbano, Tola: Oriente, Nicolás Juárez; Poniente, Haydeé Torres; Norte, Sebastián Martínez; Sur, Gregoria Cabrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro enero mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. 745 — B/U 712980 — \$ 45.00

Marcelo Pérez solicita título rústica, jurisdicción Tola: Oriente Tito Umaña; Poniente, José Pérez; Norte, Marcos Páramo; Sur, Dámaso Carcache.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. 744 — B/U 730550 — \$ 45.00

Miguel Martínez solicita título supletorio rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Antonio Bravo; Poniente, Napoleón Cano; Norte, Agustín Cano; Sur, Alejandro Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince enero setenta y uno. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

Reg. 742 — B/U 726648 — \$ 45.00

Tomás Zúñiga solicita supletorio treintiséis manzanas, jurisdicción Somotillo; Norte, Joaquín Gutiérrez; Sur, Carmen Carrasco; Oriente camino real; Occidente, camino real.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero diez, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 738 — B/U 730451 — \$ 45.00

Alejandro Martínez solicita título supletorio rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Justo Alemán; Poniente, Napoleón Cano; Norte, Miguel Martínez; Sur, Vicente Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince enero setenta y uno. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

Reg. 737 — B/U 730549 — \$ 45.00

Vicente Martínez solicita título supletorio rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Fernando García; Poniente, Ramona Umaña; Norte, Alejandro Martínez; Sur, Francisco Medrano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, quince enero setenta y uno. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez Srío.

3 3

Reg. No. 736 — B/U 674838 — Valor: \$ 90.00

Reinaldo Inocencio Juárez Argüello, solicita título supletorio finca cincuenta manzanas en Palo de Arquito, limitada: Norte, Guillermina Canales viuda de Juárez y nacionales; Sur, Adolfo Galeano Obregón y Gilberto Obando; Este, nacionales; y Oeste, Comunidad de los hermanos Juárez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, quince enero mil novecientos setentiuono. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 3

Reg. No. 735 — B/U 730458 — Valor: \$ 45.00

Francisco Flores, solicita título supletorio rústica, jurisdicción Santa Teresa, lindante: Oriente, Pedro López; Poniente, costas; Norte, Luis Medrano; Sur, Lidia García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintinueve abril setenta. — Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Secretario.

3 3

Reg. No. 734 — B/U 610177 — Valor: \$ 45.00

María Tránsito Salvatierra, solicita supletorio urbano San Lázaro; Oriente, Norte, Miguel Martínez; Poniente, Salomón Cruz; Sur, Jorge Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa quince diciembre mil novecientos setenta. — Carmen Guillén, Srío.

3 3

Reg. No. 733 — B/U 610178 — Valor: \$ 45.00

Vicenta Alemán viuda Guillén, solicita supletorio rústico La Concepción: Oriente, Callejón; Poniente, Francisco Fajardo; Norte, Belarmino Arca; Sur, Arturo Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Moyogalpa, doce enero mil novecientos setentiuono. — Carmen Guillén, Srío.

3 3

Reg. No. 732 — B/U 610179 — Valor: \$ 45.00

Elisa Barahona, solicita supletorio urbano, Moyogalpa: Oriente, Norte, Nicolasa Barahona; Poniente, César Boza; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa ocho octubre, mil novecientos setenta. — Carmen Guillén, Secretario.

3 3

Reg. No. 731 — B/U 707650 — Valor: \$ 90.00

Justina Torres viuda de Méndez, solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Norte, José María Espinoza; Este, Nieves Méndez; Sur, Santos Uriarte; Oeste, Ignacia viuda de García y Francisco Osorio.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Villanueva, veintitrés enero mil novecientos setentiuono. — Orl. Salazar, Secretario.

3 3

Reg. No. 730 — B/U 752184 — Valor: \$ 45.00

Francisco Ticay Martínez y otros, solicitan supletorio sito Comarca Guanacaste, jurisdicción Diriomo linderos: Oriente, Cástulo Pérez; Poniente, José Flores, Camino; Sur, Carretera.

Juzgado Civil Distrito. Granada doce enero mil novecientos setentiuono. — A. Morgan, Srío.

3 3

Reg. No. 729 — B/U 752183 — Valor: \$ 45.00

Mercedes Ramírez Colomer, solicita supletorio rústico sito Capulín, estos linderos: Oriente, y Poniente, Lorenzo Ramírez; Norte, Pedro Joaquín Flores; Sur, Camino Cementerio.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Srío.

3 3

Reg. No. 728 — B/U 752182 — Valor: ₡ 45.00

María Pérez, solicita supletorio urbano sito Pueblo Chiquito, esta ciudad, linderos: Oriente, Humberto Chacón; Poniente, Amanda Burgos; Norte, Manuel Lacayo; Sur, Calle Ronda.

Juzgado Civil Distrito. Granada veinticuatro enero mil novecientos setentuno. — A. Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 727 — B/U 752181 — Valor: ₡ 45.00

Carlos Morales Dávila, solicita supletorio rústico sito Diriomo, estos linderos: Oriente, Nicasio Acevedo; Poniente, La Rayuela; Norte, La Rayuela; Sur, Santiago Acevedo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés enero mil novecientos setentuno. — A. Morgan, Srío.

3 3

Reg. No. 726 — B/U 752180 — Valor: ₡ 45.00

Julio Morales Ortega y hermanas, solicitan supletorio urbano, Diriomo, linderos: Oriente, Juana Palacios; Poniente, Calle; Norte, Manuel Lacayo; Sur, Carlos Reyes.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés diciembre mil novecientos setenta. — Nueve manzana. — A. Morgan, Srío.

3 3

Reg. No. 725 — B/U 752179 — Valor: ₡ 45.00

Clemente Jaime y otros, solicitan supletorio rústico, Malacatoya, estos linderos: Oriente, Sucesión Luis Somoza; Poniente, Acotillo; Norte, Guispa y Catarina; Sur, El Pozo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 724 — B/U 752178 — Valor: ₡ 45.00

Félix Muñoz y Ciriaca Reyes, solicitan supletorio rústico Malacatoya, estos linderos: Oriente, Josefa Muñoz; Poniente, Sandro Palazio; Norte, Salvador Avilés; Sur, María Muñoz.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 723 — B/U 752175 — Valor: ₡ 45.00

Hernán Murillo Vargas, solicita supletorio rústico, sito Nandaime, estos linderos: Oriente, Camino Ojo Agua; Poniente, Norte y Sur, finca Zenón Chávez.

Juzgado Civil Distrito. Granada veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 722 — B/U 752177 — Valor: ₡ 45.00

Pedro Joaquín Aguilar, solicita supletorio rústico situado Capullín, estos linderos: Oriente, Etanislao Díaz; Poniente, Domingo Centeno; Norte, Juan Avendaño; Sur, Basilia Enamorado.

Juzgado Civil Distrito. Granada veintitrés diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 721 — B/U 752176 — Valor: ₡ 45.00

Petrona Vargas Murillo, solicita supletorio urbano Nandaime, estos linderos: Oriente, Felicitana Rocha; Poniente, Mercedes Bonilla; Norte, Carmen Larios; calle enmedio; Sur, Hernán Talavera.

Juzgado Civil Distrito. Granada veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 942 — B/U 715338 — Valor ₡ 45.00

Santos Jarquín Arauz, solicita título supletorio rústica Comarca "Montes Verdes" Municipio Camoapa, este Departamento, ochenta manzanas extensión.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete febrero mil novecientos setentuno. — S. de Medina, Sría.

3 2

### Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 917 — B/U 682217 — Valor ₡ 90.00

Josefa Zapata solicita arriendo terreno ejidal, ubicado "Pueblo Redondo", Telica, mide como cinco manzanas de extensión y dentro de los siguientes linderos: Oriente, Ernesto Areas; Poniente, camino enmedio, Marcelino Pereira; Norte, Lisimaco Calderón y Malpais y Sur, Petrona Avendaño Vda. de Pereira.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. Telica, diecisiete de febrero de mil novecientos setentuno. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 3

### Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. 1091 — B/U 754726 — ₡ 45.00

Consuelo Navarrete Rizo solicita dónesele solar en "El Totolate" esta jurisdicción, mide: seiscientos metros, cuarenta centésimas de metros cuadrados, lindante: Norte, calle de por medio, Lote N° 81; Sur, Lote N° 94; Oriente, Lote N° 86 y Occidente, calle de por medio Lotes 44 y 35.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veinticuatro febrero de mil novecientos setentuno. — Ronald Sacasa Rosales, Alcalde Municipal de Matagalpa.

3 2

Reg. 1079 — B/U 759807 — ₡ 45.00

Pedro Joaquín López solicita seis manzanas Somoto: Oriente, Víctor Olivera; Occidente, Norte, Juan Ramón Cruz; Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, nueve enero mil novecientos setentuno. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

### CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Reg. No. 1170 — R/F 766836 — Valor ₡ 120.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar, por primera vez, a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día martes 30 de

marzo de 1971, a las cinco de la tarde en el local de las Oficinas de la Compañía.

En dicha sesión se conocerá de lo siguiente:

- 1.—Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1970.
- 2.—Informe de la Junta Directiva.
- 3.—Informe de la Junta de Vigilancia.
- 4.—Elección del Auditor de la Compañía.
- 5.—Reforma de los Artículos 30 y 33 de los Estatutos Sociales.
- 6.—Aumento de Capital Social.
- 7.—Asuntos Varios.

Managua, D. N., 5 de marzo de 1971. — Luis Arturo Molieri, Secretario.

2 2

**CITACION A ACCIONISTAS DE  
CORPORACION NICARAGUENSE  
DE INVERSIONES**

Reg. No. 1175 — R/F 779595 — Valor ₡ 90.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los accionistas de la Corporación Nicaragüense de Inversiones para una sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas que se verificará a las cuatro de la tarde del día veintiséis de marzo del corriente año en sus oficinas situadas en el 6to. piso del Edificio Carlos de esta ciudad con el objeto de conocer los resultados del ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 1970.

Managua, D. N., 2 de marzo de 1971. — Anibal Ramírez F., Secretario.

2 2

**CITACION A ACCIONISTAS DE  
INDUSTRIA CERAMICA, S. A.**

Reg. No. 1169 — R/F 779513 — Valor ₡ 30.00

Con instrucciones Junta Directiva Industria Cerámica Centroamericana, S. A., citase accionistas para Junta General Ordinaria a las 4:00 p. m., del 24 de marzo, 1971 oficinas sociedad en esta ciudad para tratar examen gestión Directores, aprobación o improbación balances, Estados Financieros, etc., Elección Junta Directiva; y cualquier otro asunto sometido a Junta General.

Managua, D. N., 4 de marzo de 1971. — A. Carrión, Secretario.

1

**Citaciones de Procesados**

**Reg. 92**

Citase y emplázase por primera vez al procesado Gustavo Alvarado Rocha, mayor de edad, soltero, chofer y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia temeraria en las personas de Marcos Aurelio Castillo Conrado, mayor de edad, y de otras generales desconocidas, y Zoila Espinoza Sandino, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio. Daños en los vehículos placa UP-4971-70 y motocicleta placa M-4920-70, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nom-

brarle defensor de oficio si no lo hiciere.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo, a los particulares de denunciar el lugar donde estuviere oculto.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen. Managua, D. N., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno. — J. M. Zelaya V. — Norma Ortega M.

Es conforme. Managua, D. N., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno. — José María Zelaya Velásquez, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua, — Norma Ortega M., Sria.

1

**Reg. 93**

Por segunda y última vez citase y emplázase al procesado Lorenzo Rodríguez Olivás, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Francisca Aurora Casco Amador, de diecisiete años de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Ocoatl, el día uno de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito Unico. — José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

1

**Reg. No. 94**

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Victorino Centeno de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona quien en vida se llamó Teófilo Herrera Monzón, de generales conocidas, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados, y que las sentencias que en su contra se dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — B. Hernández R. — I. M. Rodríguez, Srío.

Es conforme. Jinotega, dos de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Ireneo Rodríguez M., Srío. del Juzgado de Distrito de lo Criminal.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

| LETRA "P"  | GACETA | FECHA |       |
|--|--------|-------|-------|
| <b>Otórganse Franquicias y Privilegios a Plantas de Enlatar Jugos y Conservas, Frutas y Legumbres . . . . .</b>  |        |       |       |
|  | Nº 147 | Julio | 1/60  |
| <b>Ratificación sobre Privilegios de la O. E. A. . . . .</b>   |        |       |       |
|  | Nº 256 | Nov.  | 9/60  |
| <b>Franquicias y Privilegios otorgados a don Luis A. Somoza D. Ltda. . . . .</b>   |        |       |       |
|  | Nº 266 | Nov.  | 21/60 |
| <b>ESTADO GARANTIZA PAGO A FERROCARRIL</b>   |        |       |       |
| <b>El Estado garantiza el pago del Ferrocarril a la Esso Standard Oil . . . . .</b>  |        |       |       |
|  | Nº 278 | Dic.  | 5/60  |
| <b>P O D E R L E G I S L A T I V O</b>   |        |       |       |
| <b>Decreto Nº 475. Facultad al Poder Legislativo para legislar en varios ramos . . . . .</b>   |        |       |       |
|  | Nº 71  | Marzo | 25/60 |
| <b>J E F A T U R A P O L I T I C A</b>   |        |       |       |
| <b>Decreto de la Jefatura Política de Chinandega determinando el área de terreno que se comprará para ampliar calzada y conectar Muelles, Bodegas y Carretera de Corinto . . . . .</b> |        |       |       |
|  | Nº 72  | Marzo | 26/60 |

(Continuará)

## L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.  
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.  
Apartado Postal No. 86  
Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

### PAPEL PERIODICO

|                    |         |                   |           |
|--------------------|---------|-------------------|-----------|
| Para la República: |         | Para el Exterior: |           |
| Por Trimestre:     | ₡ 32.00 | Por Semestre:     | US\$10.00 |
| Por Semestre:      | ₡ 57.00 |                   |           |
| Por Año:           | ₡ 92.00 | Por Año:          | US\$18.00 |

Venta de Números Suelos:

|          |        |            |        |
|----------|--------|------------|--------|
| Del Día: | ₡ 0.40 | Retrasado: | ₡ 0.80 |
|----------|--------|------------|--------|

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

|                    |          |                   |           |
|--------------------|----------|-------------------|-----------|
| Para la República: |          | Para el Exterior: |           |
| Por Trimestre:     | ₡ 42.00  | Por Semestre:     | US\$12.00 |
| Por Semestre:      | ₡ 75.00  |                   |           |
| Por Año:           | ₡ 120.00 | Por Año:          | US\$20.00 |

Venta de Números Suelos:

|          |        |            |        |
|----------|--------|------------|--------|
| Del Día: | ₡ 0.50 | Retrasado: | ₡ 1.00 |
|----------|--------|------------|--------|

Los suscriptores pagarán además  
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- b) Por media página . . . . . ₡ 120.00
- Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.